

No le/lo-la dejaron comprar dólares: alternancia de caso en los clíticos de tercera persona en el español de la Argentina

Mariana Cuñarro

Facultad de Filosofía y Letras, UBA

mcunarro@gmail.com

Resumen

En el español de la Argentina puede observarse que los pronombres clíticos de tercera persona *le* y *lo-la*, en referencia a caso dativo y acusativo, respectivamente, suelen alternar en una misma situación comunicativa. Así, en Cuñarro (2013), a partir de un corpus de datos conformado por textos escritos provenientes de medios masivos de comunicación, estudiamos esta variación en construcciones con el verbo *robar*. El análisis realizado nos llevó a concluir que este fenómeno va más allá de reinterpretar el significado de *robar* por *secuestrar*, según señala la perspectiva de Fernández Ordoñez (1999), ya que el argumento que representa la “cosa robada” pasa a estar considerado como parte inalienable del argumento que manifiesta al afectado por el evento de robar, de modo semejante a lo que sucede en casos como *Le quebraron la pierna jugando al rugby / Lo quebraron jugando al rugby*.

En esta comunicación, nos ocuparemos de analizar la aparición de formas alternantes de los clíticos en construcciones formadas a partir del verbo *dejar* del tipo: *No le/lo-la dejaron comprar dólares*, en las que la significación del verbo refiere a la idea de ‘permiso’, en tanto verbo causativo. Frente a estos casos, Bello (1847) advierte que el sujeto del infinitivo se pronominaliza en acusativo si éste es intransitivo y, en dativo, si es transitivo. La norma del español estándar ha seguido esta tendencia. Nuestro propósito es observar si la alternancia, de modo semejante a lo observado con *robar*, también en este caso obedece a cuestiones semánticas y/o pragmático-discursivas, que permitirían al hablante otorgar mayor énfasis al participante afectado por el evento.

Abstract

In the Spanish of Argentina can be seen that the third person clitic *le* and *lo-la*, in reference to dative and accusative case, respectively, usually alternate in the same communicative situation. Thus in Cuñarro (2013), from a data corpus composed of texts from mass media, we study this variation in constructions with the verb *stealing*. The analysis led us to conclude that this phenomenon goes beyond reinterpret the meaning of stealing for kidnapping, says the prospect of Fernández Ordoñez (1999), since the argument representing the "stolen thing" happens to be considered as part argument inalienable affected states to steal the event, similarly to what happens in cases like *Le quebraron la pierna jugando al rugby/ Lo quebraron jugando al rugby*.

In this paper, we will analyze the emergence of alternative forms of the clitic constructions formed from the verb type *No le/lo-la dejaron comprar dólares*, in which the meaning of the word refers to the idea of 'permission', while causative verb. Faced with these cases, Bello (1847) notes that the subject of the infinitive is in the accusative if it is intransitive

and dative if transitive. The standard Spanish rule has followed this trend. Our purpose is to see if the alternation, similarly to what was observed with stealing, in this case due to semantics and / or pragmatic-discursive, that would allow the speaker to give greater emphasis to the participant affected by the event.

Introducción

En el español de la Argentina puede observarse que los pronombres clíticos de tercera persona *le* y *lo-la*, en referencia a caso dativo y acusativo, respectivamente, presentan alternancia en una misma situación comunicativa.

Así, en Cuñarro (2013), a partir de un corpus de datos conformado por textos escritos provenientes de medios masivos de comunicación digitales, estudiamos esta variación en construcciones con el verbo *robar* del tipo: *Lo robaron al salir de su casa*. Allí cuestionábamos la idea sostenida por Fernández Ordoñez de que, en estos casos, habría una “reinterpretación del verbo aumentando su grado de transitividad e implicando un cambio de significado” (1999: 1329), sobre todo –según señala la autora– en hablantes americanos del cono sur, por lo que *robar* se reinterpretaría por *secuestrar*. El análisis realizado nos llevó a concluir que este fenómeno va más allá de la reinterpretación del significado de *robar* por ‘secuestrar’. Entendemos que en construcciones como las estudiadas el argumento que representa la “cosa robada” pasa a ser considerado como parte inalienable del argumento que manifiesta al afectado por el evento de *robar*. Dicho de otro modo, cuando el hablante decide utilizar la forma de acusativo en lugar de dativo, lo que estaría intentando significar es que ese objeto trasladado forma parte de argumento meta tan cercamente como si, metonímicamente, se tratara de un tema afectado.

En esta comunicación, nos ocuparemos de analizar la alternancia de los clíticos en construcciones formadas a partir del verbo <dejar + infinitivo> del tipo: *No le/lo-la dejaron comprar dólares*, en las que la significación del verbo refiere a la idea de ‘permiso’, en tanto verbo causativo.

Frente a estos casos, Bello (1847 § 1102 y 1103) advierte que el sujeto del infinitivo se pronominaliza en acusativo si éste es intransitivo y, en dativo, si es transitivo. La norma del español estándar ha seguido esta tendencia. Di Tullio (2005), en el Capítulo 13 de *Manual de gramática del español*, también reproduce esta idea de que ante verbos causativos como *hacer* o *dejar*, el caso del clítico dependerá de la índole transitiva o intransitiva del infinitivo.

Sin embargo, datos como el que nos ocupa parecen no responder a esta explicación.

Nuestro propósito es observar si la alternancia, de modo semejante a lo observado con *robar*, obedece a cuestiones semánticas y/o pragmático-discursivas, que permitirían al hablante otorgar mayor énfasis al participante afectado por el evento.

Para ello revisaremos la literatura que se ha ocupado de explicar la naturaleza gramatical de estas construcciones, de manera de observar si las explicaciones a las que se ha arribado pueden aplicarse en todo o en parte al objeto de nuestro actual interés.

Algunas aproximaciones sobre la gramática de construcciones como <dejar + infinitivo>

En el trabajo de Rafael Cano Aguilar, *Estructuras sintácticas transitivas en el español actual* (1981), el autor se ha preocupado por caracterizar el comportamiento sintáctico-semántico de los verbos transitivos. En el capítulo VI, “Infinitivos y oraciones como objeto”, se ocupa, entre otras cosas, de analizar el caso de *dejar* acercándolo semánticamente al de *permitir*. Señala que ambos verbos no aceptan que el sujeto del infinitivo subordinado sea el mismo sujeto que el de la oración principal.

(1) Permitieron a Juan comprar dólares.

En (1), el sujeto del infinitivo subordinado aparece siempre como objeto indirecto de *permitir*. Mientras que la cláusula de infinitivo constituye el objeto directo de *permitir*.

(1) a. Le permitieron comprar dólares.

b. Se lo permitieron.

Mientras que, advierte, a pesar de su proximidad de significado, la situación de *dejar* es diferente. Su comportamiento parece responder a lo siguiente: cuando el infinitivo subordinado es un verbo intransitivo su sujeto puede aparecer manifestado con un clítico de acusativo:

(2) a. Dejaron trabajar a Juan.

b. Lo dejaron trabajar.

Mientras que si se trata de un verbo transitivo y lleva su propio objeto directo, como el caso de nuestro análisis, repara en que existe vacilación entre el uso del clítico dativo y el acusativo.

(3) a. Dejaron comprar dólares a Juan.

b. Le dejaron comprar dólares.

c. Lo dejaron comprar dólares.

Ensayo una explicación en la que señala que el uso del clítico *le* estaría vinculado con “una analogía con la construcción de *permitir*; y también por el hecho de que cuando se antepone el objeto directo del infinitivo ha de aparecer necesariamente como objeto indirecto: *se lo dejaron traer*” (349). Entendemos que aquí, Cano Aguilar está pensado en una imposibilidad de tipo sintáctica en la que no podrían aparecer dos objetos directos respondiendo a una misma predicación.

En algún sentido, Cano Aguilar sigue lo expuesto tanto por Bello (1847) como por Lapesa (1968), quienes entendían que cuando el verbo subordinado posee objeto directo, es decir es transitivo, la estructura encabezada por *dejar* se construye con dativo mientras que si el infinitivo subordinado es intransitivo aparece el clítico de acusativo (ambos autores citados por Rodríguez Ramalle 2005). Esta fue la tendencia que siguió el español estándar:

(4) La maestra los dejó trabajar.

(5) La maestra les dejó tomar la merienda.

De lo anterior se desprende que, entonces, en este último caso (5), la aparición de *le* respondería a razones estructurales.

No obstante, como anticipábamos, hemos recogido datos en los que se observa, en construcciones como <*dejar* + infinitivo>, la aparición de clíticos de tercera persona tanto en caso dativo como en acusativo cuando el verbo subordinado es transitivo.

A continuación se ofrecen los datos que ocupan nuestro análisis:

¿Por qué a Susana Giménez no *la* dejaron comprar dólares?

(Fuente: www.minutouno.com, 4/11/2011)

Presentó un amparo porque no *le* dejaron comprar U\$S 10 para sus nietos.

(Fuente: *La voz*. Córdoba, 31/05/2012)

Presentó un amparo porque no *lo* dejaron comprar U\$S 10 para sus nietos.

(Fuente: www.iprofesional.com, 31/05/2012)

Una pareja había pedido que *la* dejaran comprar más de mil dólares por mes para cancelar una hipoteca, pero una jueza de San Martín se lo impidió por entender que con una cautelar “se estaría adelantando el resultado de la sentencia”.

(Fuente: www.clarin.com, 29/08/12)

El director se quejó de que no *lo* dejaron comprar dólares para un viaje al que iba invitado por Cancillería.

(Fuente: www.clarin.com, 17/08/12)

El cineasta había denunciado que no *le* dejaron comprar divisas para ir a un festival de cine.

(Fuente: www.clarin.com, 16/08/12)

Primer amparo de un abuelo al que no *le* dejaron comprar U\$S 10.

(Fuente: www.perfil.com, 31/05/12)

Rodríguez Ramalle (2005) explica que los verbos causativos como *hacer*, *mandar* y *dejar*, cuando se construyen con infinitivo pueden proyectar dos estructuras distintas.

En un caso, puede entenderse que el infinitivo es un argumento seleccionado por el verbo causativo.

(5) a. La maestra [dejó [OD tomar la merienda a los chicos]].

Otra proyección entendería que el causativo y el infinitivo responden al hecho de ser “una unidad especial, *casi*¹ como un predicado complejo, que se encarga de seleccionar conjuntamente a sus argumentos” (312):

(5) b. La maestra [dejó tomar [OD la merienda a los chicos]].

Este tipo de estructura recuerda a la propia de las perífrasis, en la medida en que nos encontramos frente a un complejo verbal en el que el infinitivo conforma la parte léxica que selecciona argumentos y el causativo se comporta como si se tratara de un auxiliar que se ocupa de los rasgos formales. Di Tullio (2005), entiende que estas construcciones en tanto complejos verbales tienen ciertos comportamientos sintácticos que las diferencian de otros grupos verbales con infinitivo subordinado. Por un lado, la posición del sintagma preposicional (SP) no puede interrumpir la secuencia de los dos verbos. Según la autora, resultaría dudosa una estructura como:

(5) c. ?? La maestra le dejó a los chicos tomar la merienda.

Sin embargo, no nos resulta extraña una oración como:

(5) d. La maestra dejó a los chicos tomar la merienda.

Por otro lado, Di Tullio menciona que la negación tiene alcance sobre todo el conjunto y que por lo tanto no se acepta la negación del verbo subordinado.

(5) e. * La maestra dejó no tomar la merienda a los chicos.

<Dejar + infinitivo> ¿perífrasis verbal?

Una explicación en la que la proyección de la estructura se corresponde con la de (5b.), pues, sería entender que un verbo causativo como *dejar* constituiría junto con un infinitivo una complejo verbal con las características propias de las perífrasis causativas.

Así, Rodríguez Ramalle, citando a Zubizarreta (1985), explica que la proyección de una estructura de este tipo indicaría que *dejar tomar* posee un estructura argumental compuesta por dos argumentos internos, uno animado, *a los chicos*, que recibe el caso dativo, y un argumento interno inanimado, *la merienda*, que recibe el caso acusativo. Y que el argumento animado es el que, al mismo tiempo, constituye el argumento externo del infinitivo: *Los chicos toman la merienda*.

Ahora bien, acordamos con lo que concluye Rodríguez Ramalle al decir que, en español, no es posible hablar de la existencia de perífrasis verbal conformada por un verbo causativo y un infinitivo puesto que no se demuestra que haya una fusión total entre ambas formas verbales. Según señala, puede demostrarse que “el infinitivo selecciona sus complementos, la posibilidad de un orden preverbal del sujeto y el ascenso del clítico” (314). Estos datos permiten pensar que los causativos presentan comportamientos más cercanos a los propios

¹ La cursiva es nuestra.

de los verbos de control que a los de las perífrasis. De hecho estas estructuras como las que analizamos aceptan la conmutación estructural:

- (6) a. Dejó comprar dólares a María.
- b. Dejó que María comprara dólares.
- c. La/Le dejó comprar dólares.
- d. La/Le dejó que comprara dólares.

Esta prueba permite ver que el infinitivo selecciona sus argumentos así como también los selecciona el causativo:

- (7) Lo dejó/ Dejó esto.

***Dejar* ¿se comporta como verbo de control?**

Verbos como *prometer*, *preferir*, *invitar*, *permitir*, entre otros, son considerados como verbos de control. En su gramática, aunque no esté explícito el sujeto correspondiente al infinitivo subordinado puede reconocerse el agente responsable. De acuerdo a qué argumento del verbo principal controle el sujeto del infinitivo habrá verbos de control de sujeto, de objeto directo o de objeto indirecto.

- (8) a. Pedro prometió traer helado de postre.
- b. Pedro prometió [PRO (= Pedro) traer helado de postre]. (Verbo de control de sujeto)

- (9) a. Juan invitó a Pepe a comer un asado.
- b. Juan invitó a Pepe [PRO (= Pepe) comer un asado]. (Verbo de control de objeto)

- (10) a. La maestra exigió al alumno completar la tarea.
- b. La maestra exigió [PRO (= el alumno) completar la tarea]. (Verbo de control de objeto indirecto)

Si comparamos con nuestro objeto de análisis (6), podría pensarse como verbo de control de objeto:

- (6) a'. Dejó a María [PRO (= María) comprar dólares].

Ahora bien, si observamos qué reemplazos son posibles mediante los clíticos de acusativo y dativo, los verbos de control de objeto solo admiten el acusativo mientras que *dejar* admitiría ambos.

- (9) b. Juan lo invitó a comer un asado.
- c. *Juan le invitó a comer un asado.
- (6) b. La dejó comprar dólares.
- c. Le dejó comprar dólares.

***Dejar* como verbo causativo**

Si *dejar* es un verbo causativo como *hacer* y *mandar*, diremos que selecciona como argumento interno una relación predicado-argumento, es decir, una cláusula mínima (infinitivo + SN). Como el infinitivo selecciona un argumento al que no puede asignar caso por no poseer flexión, es el verbo principal quien lo identifica con el caso acusativo. Rodríguez Ramalle los agrupa junto con los verbos de percepción como *oír* y *ver*, y caracteriza a los infinitivos acompañantes como “infinitivos con sujeto en acusativo dependientes de verbos de percepción y causativos” (2005 § 3.8.2.3). Reconoce que si bien *normalmente*² el infinitivo recibe el caso acusativo, “existe una gran variación en cuanto a su posibilidad de pronominalización” cuando se proyecta un verbo causativo. Para justificar estas variaciones toma el trabajo de Fernández Ordoñez (1999) sobre leísmo, laísmo y loísmo, quien esgrime argumentos que contemplan la variación dialectal. Sin embargo, según los datos recogidos, esta explicación nos parece insuficiente: un mismo enunciador seleccionan ambas posibilidades:

El director se quejó de que no *lo* dejaron comprar dólares para un viaje al que iba invitado por Cancillería. (Fuente: www.clarin.com, 17/08/12)³

El cineasta había denunciado que no *le* dejaron comprar divisas para ir a un festival de cine. (Fuente: www.clarin.com, 16/08/12).

¿Es aleatoria la elección de los clíticos o es motivada semántica, pragmática o discursivamente?

Teniendo en cuenta los datos recogidos, frente a la variación en el uso de los clíticos acusativo y dativo, nos inclinamos, en primer lugar, a rechazar la hipótesis de la variación dialectal puesto que la aparición de la forma pronominal de acusativo o de dativo parece no responder a una diferencia dialectal ni a un contacto lingüístico con zonas leístas, loístas o laístas, según los datos analizados.

En segundo lugar, asumimos que, como señala Rodríguez Ramalle, una construcción con verbo causativo como *dejar*, por un lado, no constituye una unidad compleja similar a las perífrasis y, por otro, que el sujeto del infinitivo subordinado, a causa de la ausencia de flexión, toma caso del verbo principal como sucede con los verbos de percepción y con los verbos de control. Ahora bien, *dejar*, de acuerdo con los datos, parece tomar tanto el caso acusativo como el dativo.

Pensamos, pues, en dos posibles explicaciones que, dada la extensión y el carácter de esta comunicación, solo esbozaremos, además de decir que son solo exploratorias de acuerdo al estado de la investigación.

La primera de ellas, partiendo de lo propuesto por Bello y Lapesa (cf. *ut supra*), nos lleva a pensar en que quizás sea una interferencia de la normativa la causante de la aparente inestabilidad en el uso de los clíticos, puesto que, a diferencia de lo analizado con *robar* –al menos en los datos analizados– en una misma situación comunicativa el hablante no hace uso de la alternancia. En esta línea, podría asumirse también lo señalado por Cano Aguilar (1981) quien sostiene que existen posibilidades de que los hablantes asimilen la gramática de *dejar*, cuando significa 'permiso', a la gramática de *permitir*, que solo admite el clítico dativo cuando el sujeto del infinitivo tiene el rasgo [+ humano] y es agente.

² La cursiva es nuestra.

³ En la transcripción de estos datos, la cursiva es nuestra.

No obstante, una segunda observación para explicar esta alternancia nos habilita a tener en cuenta que si el argumento externo del infinitivo tiene el rasgo [+humano], podría seleccionarse el acusativo en lugar del dativo cuando el verbo subordinado es transitivo, a causa de que se prefiera indicar el nivel de involucramiento en el evento con que se presenta al sujeto del infinitivo. Es decir, el hablante tiene la posibilidad de manifestar gramaticalmente cuánto mayor o menor es la actividad del sujeto-agente del infinitivo en la configuración del evento.

Esto significa que, si se pronominaliza en acusativo, el sujeto del infinitivo es presentado con un mayor grado de involucramiento en el evento, mientras que si se lo manifiesta a través de un pronombre dativo –esto es, como una meta del verbo principal– el sujeto del verbo subordinado semánticamente tiene un nivel de involucramiento menor, en un rol de menor actividad.

A modo de conclusión

A partir de observar casos en los que estructuras causativas como <dejar + infinitivo> aceptan la pronominalización del sujeto del infinitivo –en tanto verbo transitivo– tanto en caso dativo como acusativo, en este trabajo nos hemos interesado en averiguar cuáles son las razones a las que obedece esta alternancia en hablantes del español en la Argentina.

Si bien el objetivo de esta comunicación no era arribar a explicaciones definitivas, sí fue de interés caracterizar este tipo de estructuras de modo que pudiera darnos algún indicio que permitiera conducirnos a estimar explicaciones para la inestabilidad en la manifestación de caso que se registra en este tipo de construcciones causativas.

Como hemos mencionado, nos inclinamos a pensar que la variabilidad está vinculada con el hecho de que, en estos casos, tanto el argumento externo del verbo subordinado como uno de los argumentos internos de verbo principal *dejar* poseen el rasgo [+ humano] y que esto favorecería la posibilidad de indicar el grado de involucramiento que desee manifestar el hablante con respecto al argumento externo del infinitivo, i.e., si es presentado con un rol más o menos activo en el evento; más o menos dependiente, semánticamente, del evento de la oración principal.

Bibliografía

- Bello, Andrés. *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: Edaf, 2001 [1847].
- Campos, Héctor. “Transitividad e intransitividad”. En Bosque, Ignacio y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, 1999, pp. 1519-1574.
- Cano Aguilar, Rafael. *Estructuras sintácticas transitivas en el español actual*. Madrid: Gredos, 1981.
- Cuñarro, Mariana. “Le/ lo robaron esta mañana: la alternancia de caso y selección de clíticos”. En Marcovecchio, Ana, Adalberto Ghio y Mariana Cuñarro (eds.), *En torno a la morfosintaxis del español*. FFyL, Universidad Nacional de Cuyo y Sociedad Argentina de

Lingüística (SAL). Mendoza, 2012, pp. 21-32. Disponible en: <http://ffyl.uncu.edu.ar/spip.php?article3654>

Di Tullio, Ángela. *Manual de gramática del español*. Buenos Aires: La Isla de la Luna, 2005.

Fernández Ordoñez, Inés. “Leísmo, laísmo y loísmo”. En Bosque, Ignacio y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, 1999, pp. 1319-1397.

Rodríguez Ramalle, Teresa. *Manual de sintaxis del español*. Madrid: Castalia, 2005.